



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: EL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE
CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN Y
COPIAS CERTIFICADAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

VISTOS los oficios PVEM-PEQRO-002/2024 y PVEM-PEQRO-003/2024 presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el cuatro de enero del año en curso, registrados con los folios 46 y 47 respectivamente; ambos suscritos por la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto, mediante los cuales solicita diversas constancias de acreditación y copias certificadas relacionadas con el citado partido político; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción VII, 63, fracciones VIII, IX y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta los cuales constan, cada uno de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Solicitud de constancias.

Planteamiento. La representación suplente del Partido Verde Ecologista de México solicitó mediante los oficios PVEM-PEQRO-002/2024 y PVEM-PEQRO-003/2024 con números de folios 46 y 47, lo siguiente:

1. Diez constancias de acreditación del registro del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto.
2. Diez constancias de acreditación del nombramiento del Arq. Ricardo Astudillo Suárez, como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Diez constancias de acreditación del nombramiento del Arq. Ricardo Astudillo Suárez, como representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto.
4. Diez constancias de acreditación del nombramiento de la Lic. Perla Patricia Flores Suárez, como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto.
5. Diez copias certificadas de la certificación electrónica del registro vigente del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Nacional Electoral.
6. Diez copias certificadas de la certificación electrónica de la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Querétaro.
7. Diez copias certificadas de la certificación electrónica de la integración del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Querétaro.
8. Diez copias certificadas de la certificación electrónica del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Querétaro, el Arq. Ricardo Astudillo Suárez.
9. Diez copias certificadas de la certificación electrónica de la integración del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México.

b) **Cuestión por resolver.** Con base en lo anterior, se analiza la solicitud presentada para determinar la procedencia del otorgamiento de las copias mencionadas.

c) **Determinación.** Se acuerda de conformidad la solicitud de mérito, por lo que se ordena la expedición de las constancias solicitadas a la representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto.

d) **Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud.** En atención a las solicitudes formuladas por la representación suplente del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tiene acreditada en el expediente en que se actúa, aunado a que sus peticiones se formulan por escrito, de manera pacífica, respetuosa y dirigida a esta autoridad electoral tal y como lo prevé el artículo 8, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda la procedencia de las solicitudes, de conformidad con lo proveído por este Instituto en el apartado C de la presente.

Se ordena la expedición y entrega de las constancias de acreditación y copias certificadas mencionadas, lo anterior previa comparecencia en oficinas



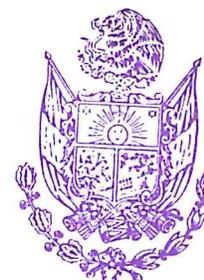
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

centrales de este Instituto, de la persona autorizada para tales efectos, quien deberá identificarse con documento oficial vigente.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

DGID/RGVB/ARSC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

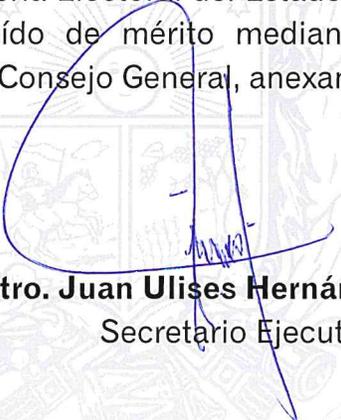
EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: EL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE
CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN Y
COPIAS CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el ocho de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

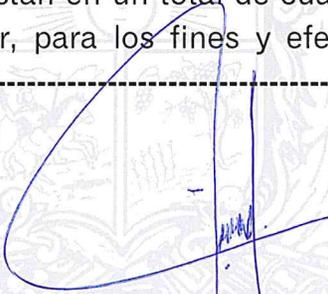
PROMOVENTE: EL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE
CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN Y
COPIAS CERTIFICADAS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de enero de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

CONSTE.-----



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

